



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTA TÉCNICAS, ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 173-2024-MDSM/CS-1.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2629993.

En el distrito de San Marcos, a los 04 días del mes de julio del año 2024, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento a las 10.30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Formato de reconfirmación del comité de selección N° 04-173-2024-MDSM/GM-1, de fecha 10 de junio del 2024, encargado del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 173-2024-MDSM/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2629993, a fin apertura, admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente Titular	ING. GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID	Dependencia	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
1° miembro Titular	ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON	Dependencia	Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica
2° miembro Titular	ELIAS JESUS ANTUNEZ HUERTA	Dependencia	Sub Gerencia de Abastecimiento

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	03/06/2024	Válido		03/06/2024	10450069774	⊕ ⊞ ⊟
2	Proveedor con RUC	10451211809	CELIZ SUAREZ JHONY	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10451211809	⊕ ⊞ ⊟
3	Proveedor con RUC	10461470284	MEJIA PALACIOS LORGIO EVARISTO	31/05/2024	Válido		31/05/2024	10461470284	⊕ ⊞ ⊟
4	Proveedor con RUC	10468102001	ROBLES ALVARADO VLADIMIR ELMER	13/06/2024	Válido		13/06/2024	10468102001	⊕ ⊞ ⊟
5	Proveedor con RUC	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20523603664	⊕ ⊞ ⊟

DETALLE DE LAS OFERTAS:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acción
1	10451211809	CELIZ SUAREZ JHONY	14/06/2024	19:17:41	10451211809	14/06/2024	19:19:02	Enviado	Valido	⊕ ⊞ ⊟
2	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	14/06/2024	15:34:46	20523603664	14/06/2024	15:35:58	Enviado	Valido	⊕ ⊞ ⊟
3	10468102001	CONSORCIO CHALLHUAYACO	14/06/2024	22:35:48	10468102001	14/06/2024	22:43:48	Enviado	Valido	⊕ ⊞ ⊟

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos admisibilidad requeridos en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO
COMITÉ DE SELECCIÓN



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS		CELIZ SUAREZ JHONY	PRZ INGENIEROS S.A.C	CONSORCIO CHALLHUAYACO
A.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Acto seguido, se procede con la etapa de calificación del numeral 2.1 REQUISITOS DE CALIFICACION de los términos de referencia del CAPITULO III de la sección específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

	POSTORES DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
		CONSORCIO CHALLHUAYACO	CELIZ SUAREZ JHONY	PRZ INGENIEROS S.A.C
1	CAPACIDAD LEGAL Y HABILITACIÓN	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
2	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, FORMACIÓN ACADÉMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO
COMITÉ DE SELECCIÓN



3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
4	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
5	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	NO PRESENTA DE FORMA CORRECTA (NOTA 1, NOTA 2)	NO PRESENTA DE FORMA CORRECTA (NOTA 3, NOTA 4)
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA

POSTOR: CELIZ SUAREZ JHONY

NOTA 1:

DETALLE DE LA OBSERVACION:

Se procedió a la revisión de los documentos presentados por el postor para acreditar experiencia en la especialidad:

Orden de compra N° L21-SER-4603297-0, donde en la descripción de la orden señala textualmente lo siguiente. **"Estudio de defensa por un monto de S/ 16,200.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/SOLES)"**, adjunta el acta de conformidad del servicio, suscrita por el Administrador Sede IRQ, de lo que se puede observar que no está emitida por el área usuaria, que en este caso sería el jefe de línea o director de cartera técnica, al respecto es preciso indicar que el artículo 168 del Reglamento, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son **RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA** y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Por su parte, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: **"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias"**, en consecuencia, el postor presenta un documento no válido, infringiendo la disposición de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

NOTA 2:

DETALLE DE LA OBSERVACION:

Se procedió a la revisión de los documentos presentados por el postor; para acreditar experiencia en la especialidad.

CONTRATO N°001-2019-NER CANAL CD MEDIO SANTA ANA " SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CD MEDIO SANTA ANA, DISTRITO DE RICARDO PALMA , PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", del contrato presentado por el postor, se precisa que no presenta la acreditación como se solicita en las bases administrativas, **"COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



CONTRATO; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIEMENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO QUE ACREDITE EL ABONO O MEDIANTE CANCELACIÓN EN EL MISMO COMPROBANTE DE PAGO”, el postor adjunta la resolución de aprobación del expediente técnico, no acreditando la conformidad de la prestación.

Por tal motivo, este colegiado en unanimidad decidió descalificar dicha experiencia ya que no es válida, el postor no estaría cumpliendo con el requisito de calificación del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como lo señala en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

POSTOR: PRZ INGENIEROS S.A.C

NOTA 3:

DETALLE DE LA OBSERVACION:

De la revisión de los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia en la especialidad, se señala que el postor presento los contratos en moneda extranjera (dólares); en consecuencia como indica las bases integradas del presente procedimiento de selección, cuando se trate de contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda; el postor no cumple indicar el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción de los siguientes contratos:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA DEFENSA RIVEREÑA “LA PASTORA”.**
2. **CT-10-ING-T3-PRZ, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA DEFENSA RIBEREÑA DEL PUENTE TAHUAMANU.**
3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTE2-GC-003-2012, CUYO OBJETIVO ES EL SERVICIO DE ESTUDIO HIDRÁULICO PARA PROYECTAR LAS DEFENSAS RIBEREÑAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL VIADUCTO QUE CRUZA EL RIO RÍMAC.**
4. **ORDEN DE SERVICIO OS-CTE2-GC-100-2012**
5. **CONTRATO EXPEDIENTE TÉCNICO DE DEFENSA RIBEREÑA PROGRESIVA KM 233+150 UBICADO EN EL TRAMO 02 DE LA CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR – PERÚ – BRASIL**

Quando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

NOTA 4:

DETALLE DE LA OBSERVACION:

ORDEN DE SERVICIO °N086 “CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIÓN ENTRE EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL AA.HH LA FLORIDA HASTA EL CAMPAMENTO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL ANDINO LA PERLA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO, RÍMAC DISTRITO DE LURIGANCHO.

- El postor adjunta constancia de cumplimiento de la prestación de servicio, emitido por el **Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Lurigancho**, al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



respecto es preciso indicar que el artículo 168 del Reglamento, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son **RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA** y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Por su parte, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: "**La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias**", en consecuencia, el postor presenta un documento no válido, infringiendo la disposición de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Por tal motivo, este colegiado en unanimidad decidió descalificar dicha experiencia ya que no es válida, el postor no estaría cumpliendo con el requisito de calificación del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como lo señala en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Culminada la calificación del numeral 3.2 requisitos de calificación, el comité de selección prosigue con la evaluación del capítulo IV factores de evaluación siendo el siguiente:

FACTORES EVALUACIÓN	Puntuación	CONSORCIO CHALLHUAYACO
Experiencia del postor en la especialidad	80 puntos	80 puntos
Metodología propuesta	20 puntos	20 puntos
Total, puntos	100 puntos	100 puntos
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICA

Una vez realizada la evaluación de los factores de evaluación, el comité de selección procede con la apertura de la oferta económica del postor que califico y que supero el puntaje mínimo requerido en las bases administrativas de la siguiente propuesta:

N° postores	Nombre de postores	Puntaje máximo	Monto ofertado	Puntaje obtenido
1	CONSORCIO CHALLHUAYACO	100	S/ 99,790.12	100 puntos

Luego de la calificación técnica y económica; el puntaje total del postor que alcanzo según la ponderación técnica y económica establecida en las bases administrativas como se muestra en el siguiente cuadro:

PUNTAJE TOTAL (NUMERAL 2.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA)		PUNTUACIÓN	CONSORCIO CHALLHUAYACO
A	Evaluación técnica	100 puntos	100 puntos
B	Evaluación económica	100 puntos	100 puntos
TOTAL, PUNTOS		100 puntos	100 puntos
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa		5%	5 puntos
Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao		10%	10 puntos
TOTAL, DE PUNTUACIÓN DE BONIFICACIÓN			15 puntos
PUNTAJE TOTAL			115 puntos

ACUERDO ADOPTADO:

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD acuerdan lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



PRIMERO: Otorgar la BUENA PRO al postor **CONSORCIO CHALLHUAYACO** integrados por la Empresa **FLORENTINO ANTONIO ANTUNEZ CELMI**, CON RUC 10316063484 Y **ROBLES ALVARADO VLADIMIR ELMER**, 10468102001, para el procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 173-2024-MDSM/CS-1** Primera convocatoria para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EL TRAMO DESDE CASHAPAMPA TINCOJ HASTA PUENTE CHULLUSH DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2629993, con su oferta económica que asciende al monto de **s/ 99,790.12 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 12/100 SOLES)**.

SEGUNDO: se procede con remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado.

Sin más puntos que tratar se levanta este acto siendo a las 15:40 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.



ING. GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID
Presidente Titular



ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJON
Primer Miembro Titular



Elias Jesus Antunez Huerta
Segundo Miembro Titular